

TARIFAS para TEMPORADA 2025-2026

(desde 1 de octubre de 2025 hasta 30 de septiembre de 2026)

AFILIACIÓN

- ☐ Cuota de afiliación **2025/2026** (plazo de 1/10/2025 a 31/12/2025): **150 €**
- ☐ Los clubes de nueva creación podrán afiliarse a lo largo de toda la temporada sin recargo.

LICENCIA DEPORTIVA

☐ Licencia MULTIDEPORTE (<i>incluye seguro deportivo obligatorio</i>)	60 € por deportista
--	----------------------------

☐ Licencia PARA LIGA UN DEPORTE FIJO (<i>incluye seguro deportivo obligatorio</i>)	40 € por deportista
---	----------------------------

☐ Licencia 1 día con mutualidad	15 € por cada deporte
--	------------------------------

☐ Licencia 1 día con mutualidad infantil (<i>hasta los 15 años de edad</i>)	10 € por cada deporte
--	------------------------------

☐ Delegado, técnico y otros cargos 1er deporte en el 1er Club (<i>incluye seguro deportivo obligatorio</i>)	15 € por cada cargo
---	----------------------------

☐ Mismo delegado, técnico y otros cargos más deportes	GRATIS (mismo club)
--	----------------------------

☐ Si el delegado, técnico y otros cargos es también deportista con licencia federada	GRATIS (mismo club)
---	----------------------------

☐ Licencia independiente directa a la FESC sin club: Deportista, delegado, técnico y otros cargos (<i>Solamente deportes individuales, no equipos, incluye seguro deportivo obligatorio</i>)	100 € por cada deporte
---	-------------------------------

HOMOLOGACIÓN

- ☐ **DEPORTES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS:** hasta 30 días naturales antes del inicio de competición debidamente pagadas las licencias federadas. ***Después del plazo no se aceptará ninguna licencia.***

NOTAS

- ☐ Una vez tramitada la licencia no se devolverá el importe bajo ningún concepto, a excepción de causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- ☐ Un mismo deportista no puede participar de un mismo deporte en 2 clubes diferentes durante la temporada.
- ☐ Las licencias tendrán validez para una temporada desde 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. Dicha licencia reflejará dos conceptos económicos a saber:
 - A) Seguro obligatorio a que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte, en relación con el Real Decreto 849/1993, de 4 de julio.
 - B) Cuota correspondiente a la FESC.